

## Bodas gitanas e integración

**Manuel García Álvarez, Procurador del Común de Castilla y León (institución que a nivel estatal o en otras comunidades se denomina Defensor del Pueblo) ha venido mostrando su sensibilidad y preocupación por los problemas de la comunidad gitana. Con respecto al reciente caso de la "pensión de viudedad" (ver sección de Noticias), escribió un artículo para un periódico regional, del que reproducimos algunos párrafos.**

(...) Más allá del caso concreto, el conocimiento de este hecho me ha llevado a reflexionar sobre el conflicto al que se ven, o al menos pueden verse, sometidas las parejas gitanas entre celebrar la unión por su rito —respetando con ello una tradición fuertemente arraigada en la conciencia de esta comunidad— o apartarse de la tradición y contraer matrimonio mediante una de las formas reconocidas en nuestro derecho: las formas civil o religiosa previstas legalmente.

En principio, puede que la disyuntiva sea más teórica que real, dado que la ceremonia de la boda gitana se percibe por todos los miembros de esta comunidad con un sentido fuertemente obligatorio. Si a ello unimos el hecho de que muchos de los matrimonios se celebran a edades muy tempranas, resulta que muy pocos contrayentes se plantean la posibilidad de desobedecer la autoridad de los parientes que les apremia a contraer matrimonio por el ritual gitano.

Sin embargo, es posible que los esposos desconozcan las vicisitudes a las que se enfrentan en su vida futura siempre que deban probar la celebración del matrimonio, pues, con independencia de la nueva concepción de la familia en la sociedad de nuestro tiempo, que reconoce un modelo distinto del tradicional, basado exclusivamente en el matrimonio, a efectos legales sólo se conocen plenos efectos civiles al celebrado con las prescripciones legalmente establecidas.

(...) Sobre todo se trata, al escribir estas líneas, de tener en cuenta la experiencia de

algunas personas, que se pueden ver perjudicadas por no prever las consecuencias de la celebración de su unión mediante un rito no conocido por nuestro ordenamiento.

Estos renglones pretenden ser una llamada de atención para que, por quien corresponda —tanto la autoridad como los propios gitanos— se sopesen las posibles dificultades que puedan surgir cuando, ante la existencia de materias regladas por nuestro ordenamiento, se producen situaciones de hecho no recogidas por aquél.

(...) La boda gitana sin duda responde a una tradición enraizadísima, que no tiene por qué desaparecer, pero, aún así, presenta carencias difíciles de superar si no se acude también a otros institutos. El ignorarlo, como pretenden algunos, supone considerar a los gitanos como un elemento folklórico realmente ajeno a nuestra sociedad. Y es, en puridad, un flaco servicio el que así se les hace.

Por ello sería conveniente que los gitanos reflexionaran sobre la necesidad, o al menos la conveniencia, de "complementarla" con algún otro acto.

Tal vez la inscripción en alguno de los registros que se están creando últimamente no sería suficiente, pues el caso es que el matrimonio, sea cual fuese su forma, necesita de unas garantías.

De ahí, decía, el que el pueblo gitano, es decir, los gitanos, además de celebrar la boda en su propio rito —que para ellos puede continuar siendo fundamental— debieran "completar" la celebración del matrimonio, con una de las formas establecidas con

carácter general, civil o religiosas en sus variadas modalidades. Al fin y al cabo los gitanos, como los demás, serán católicos, protestantes, etc., o sencillamente no profesarán ninguna religión. Y es que el ordenamiento jurídico español ofrece una fórmula para cada una de esas situaciones.

Creo que, además, sería un paso adelante en la correcta dirección: conseguir la difícil integración de la comunidad gitana en el conjunto de la sociedad, al tiempo que se mantienen sus tradiciones, aunque para ello tengan que cumplir un mínimo de trámites burocráticos.

### Manuel García Álvarez.

Procurador del Común de Castilla y León. En *El Adelantado de Segovia*. "Tribuna". 17 de junio de 2002.

## Boda gitana

**El escritor y periodista Francisco Umbral, quien ya había dedicado uno de sus incisivos artículos a la denegación de la pensión a una viuda gitana por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ver Gitanos, nº 4, p. 42), se suma al apoyo a M<sup>a</sup> Luisa Muñoz en su sección de la contraportada de El Mundo con un artículo del que recogemos algunas de sus frases más llamativas.**

"El Estado apelará el fallo que obliga a dar una pensión a una gitana viuda. Es decir que la Ley había acordado 150.000 pesetas para María Luisa Muñoz, viuda de Mariano Dual, y ahora el Estado quiere negar esa pensión porque la gitana es gitana y la boda también fue gitana. (...) Si el Estado aceptó el trabajo de Mariano, mayormente debe aceptar la legitimidad de la boda y la pensión que favorece a María Luisa. Lo contrario es ponerse peseteros y racistas, dos cosas que quedan muy mal por separado, y peor cuando se esgrimen juntas.

(...) He visto, ya digo, alguna boda gitana y a mí me parece que esa novia queda tan casada como la duquesa de Alba cuando se casan. Los gitanos tienen su manera de convocar lo sobrenatural, manera que, al

“  
**Algunas personas se pueden ver perjudicadas por no prever las consecuencias de la celebración de su unión mediante un rito no conocido por nuestro ordenamiento**  
”



fin y al cabo, es muy parecida a la nuestra en cuanto al irracionalismo poético que congrega.

(...) A los ingleses les casa un capitán de barco con una Biblia jamás leída, y también quedan muy bien casados. Hay que tener en cuenta que el matrimonio lo hace la pareja con los años y no la ceremonia, flor de un día.

(...) Se está cometiendo mucha injusticia con María Luisa, la gitana de las flores, y no digamos con el muerto, que cotizó 20 años como un castellano viejo (...).

**Francisco Umbral.**

En *El Mundo*. "Los placeres y los días". 11 de junio de 2002.



**Si el Estado aceptó el trabajo de Mariano, mayormente debe aceptar la legitimidad de la boda y la pensión que favorece a M<sup>a</sup> Luisa. Lo contrario es ponerse peseteros y racistas**



### **Discriminación positiva en una sentencia judicial**

**El caso de M<sup>a</sup> Luisa Muñoz también ha suscitado opiniones en contra de la sentencia, como ésta de un lector del diario *El Norte de Castilla*.**

"Acaba de salir una sentencia polémica que considero que atenta contra el orden social. Un hombre y una mujer se casaron por el rito gitano, él cotizó durante veinte años a la seguridad social, posteriormente murió y ella solicitó la pensión de viudedad. Obviamente al no constar en ningún sitio como matrimonio oficial, la Seguridad Social no reconoció el derecho. La mujer llevó el caso a los tribunales y sorprendentemente la juez le da la razón, en base a que, según la ley, no se discriminará por razón de etnia, religión, etc.

Esto supondrá que miles de casos como éste podrían seguir el mismo camino. Esa juez debería tener en cuenta que primero es la nacionalidad y después la religión o etnia, y si la legislación pone unas normas para todos, sean de la raza o doctrina que sean, y están para respetarlas y no para saltárselas. Llegará el día en que digan "se mató a una persona porque la ley gitana lo consideró justo", y esa juez lo dará por válido para no discriminar "por razón de"... O que venga la secta de la verdad suprema, y sus sacrificios humanos se respeten por ser su religión. La Seguridad Social recurrirá la sentencia. Ojalá el proceso se resuelva a su favor, porque es el de todos".

**Enrique González Gutiérrez.**

En *El Norte de Castilla*. 9 de junio de 2002.

### **La boda gitana**

**Este artículo del periodista Rafael Torres sobre el caso de la pensión ha tenido una considerable difusión en la prensa regional ya que, por los acuerdos de colaboración que suelen tener estos medios, muchas veces se publica el mismo artículo simultáneamente en diferentes periódicos.**

"La Justicia ha reconocido el derecho de una viuda gitana a percibir la pensión correspondiente por el deceso de su marido, pero no se le ha reconocido como conviviente o como pareja de hecho del finado, sino que, y ya iba siendo hora de una resolución así, se le ha reconocido por haber estado casada con él y ser, en consecuencia y a todos sus efectos, su viuda. Bien, ¿y qué tiene de particular dicha sentencia? Pues nada menos que el reconocimiento del casamiento gitano como ceremonia de matrimonio civil enteramente válido, dado que el matrimonio al que aludimos se efectuó exclusivamente por el rito gitano. Porque, en efecto, el matrimonio civil es el único que vale ante la Ley y no siendo la tradicional ceremonia del casamiento gitano de carácter religioso —sino civil, vinculante para los gitanos hasta extremos de cumplimiento desconocidos por los payos, es natural que, haciendo gala la Ley y la

Administración de Justicia de su carácter servicial hacia la comunidad, éstas hayan reconocido la validez de lo que es absolutamente válido y desde tiempos remotos, para ese importante sector de la sociedad española que constituyen los gitanos. Que no se ofusquen, pues, los católicos o los musulmanes porque supongan que se concede a los gitanos un trato de favor reconociéndoles como válida, a efecto civil, su fórmula de casamiento, pues se trata, insisto, de una fórmula civil donde no interviene religión alguna, ni sacerdote, ni liturgia que remita a ninguna confesionalidad.

El Código general, en suma, se limita a reconocer el código particular de esos compatriotas que tan necesitados están, por cierto, de atención y de reconocimiento. Y para comprender que no se les otorga trato de favor piénsese que si dos gitanos se casan sólo por el rito católico o por el musulmán no les valdría a efectos civiles, como a los payos, la boda".

**Rafael Torres.**

En *El Adelantado de Segovia*. "Al margen". 9 de junio de 2002 [publicado también en otros periódicos].



**Es natural que, haciendo gala la Ley y la Administración de Justicia de su carácter servicial hacia la comunidad, éstas hayan reconocido la validez de lo que es absolutamente válido y desde tiempos remotos, para ese importante sector de la sociedad española que constituyen los gitanos**

